DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060077618*

(29/05/2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

El secretario de Inclusión Social y Familia de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 95, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, 2021070000521 del 31 de enero de 2021, 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y demás disposiciones vigentes y,

CONSIDERANDO

1. El Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, reza, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de las mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

2. La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios permiten la celebración, entre entidades públicas de Contratos Interadministrativos, con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar actividades propias a fin de alcanzar los fines esenciales y desarrollar los principios de la función administrativa.

3. El literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, contempla como modalidad de selección de contratación directa los denominados Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

4. El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto Administrativo de Justificación de la Contratación: La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

a) La causal que invoca para contratar directamente.
b) El objeto del contrato.
c) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
d) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (…)".

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060077618*

(29/05/2024)

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a) y b) del artículo 2. 2. 1. 2. 1.4.3 del presente decreto. (…)"

5. El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082, dispone: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

6. Finalmente, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, estipula que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

7. El Decreto 1852 de 2015, define al Programa de Alimentación Escolar como una "estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables" y establece en su artículo 2.3.10.4.3. Establece como funciones de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE: "1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar."

8. Por su parte, según la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 002 de enero de 2022, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)", establece dentro del mecanismo para la ejecución del Programa, en el caso de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, como el Departamento de Antioquia, la forma de ejecutar el Programa en su jurisdicción: "2.2. Bolsa Común de Recursos: para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

b) Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a estas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción;

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060077618*

(29/05/2024)

9. Mediante el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 20200700002567 del 5 de noviembre de 2020 se creó la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia, a la cual se encuentra adscrita la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, a la cual se encuentran vinculados los recursos para la ejecución del Programa y a quien corresponde su operación en tales términos, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Departamental N° 2021070001124.

10. Estos procesos fueron aprobados por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y el Comité de Orientación y Seguimiento de la Gobernación de Antioquia, en donde se verificó que los proyectos de convenios presentados cumplen con todos los requisitos dispuestos en la Ley y los Decretos Departamentales.

11. Así las cosas, se encuentra justificada la suscripción de los convenios interadministrativos entre el Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia y los Municipios No Certificados en Educación relacionados en la parte resolutiva del presente Acto.

12. Tanto el presupuesto como los estudios y documentos previos para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

13. El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 489 de 1998, sus decretos reglamentarios y la demás normatividad vigente.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Inclusión Social y Familia de Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de contratación directa – a través de la suscripción de 34 Convenios Interadministrativos con diferentes municipios de Antioquia, con el objeto de integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas yadolescentes de la matrícula oficial de los municipios relacionados en el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de 34 convenios interadministrativos a cargo del Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia para la

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060077618*

(29/05/2024)

ejecución del Programa de Alimentación Escolar para la Vigencia 2024-2, conforme el siguiente detalle:

	CONVENIANTE	OBJETO
1	**ABRIAQUÍ**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ABRIAQUÍ – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
2	**ANGELÓPOLIS**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
3	**ANGOSTURA**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ANGOSTURA – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
4	**BETULIA**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de BETULIA – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
5	**BURITICÁ**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de BURITICÁ – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
6	**CAICEDO**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CAICEDO – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
7	**CALDAS**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CALDAS – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
8	**CAÑASGORDAS**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060077618*

(29/05/2024)

	CONVENIANTE	OBJETO
9	**CAREPA**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CAREPA – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
10	**CAROLINA DEL PRÍNCIPE**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CAROLINA DEL PRINCIPE – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
11	**CAUCASIA**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CAUCASIA – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
12	**CHIGORODÓ**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CHIGORODÓ – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
13	**CONCEPCIÓN**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CONCEPCIÓN – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
14	**EL PEÑOL**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de EL PEÑOL – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
15	**EL RETIRO**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de EL RETIRO – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
16	**EL SANTUARIO**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de EL SANTUARIO – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060077618*

(29/05/2024)

	CONVENIANTE	OBJETO
17	**FRONTINO**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de FRONTINO – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
18	**GÓMEZ PLATA**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de GOMEZ PLATA – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
19	**GUATAPÉ**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de GUATAPE – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
20	**HISPANIA**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de HISPANIA – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
21	**LA PINTADA**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de LA PINTADA – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
22	**MACEO**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de MACEO – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
23	**MURINDÓ**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de MURINDÓ – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
24	**MUTATÁ**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de MUTATÁ – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060077618*

(29/05/2024)

	CONVENIANTE	OBJETO
25	**NECOCLÍ**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de NECOCLÍ – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
26	**SABANALARGA**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SABANALARGA – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
27	**SAN ANDRÉS DE CUERQUIA**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
28	**SAN CARLOS**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SAN CARLOS – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
29	**SAN RAFAEL**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SAN RAFAEL – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
30	**SAN ROQUE**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SAN ROQUE – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
31	**SEGOVIA**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SEGOVIA – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
32	**TOLEDO**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de TOLEDO – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060077618*

(29/05/2024)

	CONVENIANTE	OBJETO
33	**VEGACHÍ**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de VEGACHI – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"
34	**YALÍ**	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de YALÍ – ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060077618*

(29/05/2024)

Dado en Medellín el 29/05/2024



LUIS GIOVANY ARIAS TOBON
Secretario de Inclusión Social y Familia

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó	*Lina Marcela García Jiménez – Contratista HOMO*		*28/05/2024*
Proyectó:	*Duber Andrés Ampudia – Abogado SISFA*		*28/05/2024*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			